

RESOLUCIÓN No. (3 3 6 5) DE 2017

11.8 DIC 2017
"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto Municipal 0719 del 30 de diciembre de 2016, Decreto de Encargatura No. 0618 del 18 de diciembre de 2017 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1039 de mayo 13 de 2011 se creó y reglamentó el Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.-

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36 manifestó que, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la mencionada Ley, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.-

Que mediante Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, compilados en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema de Estímulos para los Funcionarios Públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a aquellos funcionarios que se han destacado por su desempeño en niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que el Plan de Incentivos Institucionales debe orientarse a crear condiciones favorables para el desempeño laboral, y estimular mejores comportamientos y mayores niveles de productividad.

Que el Artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, en relación con los Planes de incentivos; señala: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

Que el Artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, con respecto al Plan de incentivos institucionales, establece: "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, así como los incentivos no pecuniarios y pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".

RESOLUCIÓN No. (3365) DE 2017

18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley".

Que mediante Resolución No. 3124 del 29 de noviembre de 2017, se derogó la Resolución No. 2403 del 2 de septiembre de 2017, por el cual se establecieron los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

Que el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y estímulos de la Secretaria de educación Municipal de Pasto, mediante acta de reunión de fecha 12 de diciembre de 2017, decidió adoptar los lineamientos establecidos en el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de Pasto, periodo 2016-2017, plasmados en la Resolución No. 1194 del 1 de diciembre de 2017.

Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda- Dra. Carmen Elisa Díaz Hidalgo certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la premiación de los mejores funcionarios de la SEM Pasto, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.2017000863 por un valor de \$15.000.000 M/C y para la premiación del mejor equipo de trabajo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017002473 por un valor de \$3.000.000 M/C.

El Plan de incentivos, se desarrollará de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. **OBJETIVO** Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor, a través del reconocimiento de incentivos para galardonar el desempeño efectivo de los empleados.
2. **ALCANCE** Este procedimiento aplica para todos los funcionarios públicos de carrera administrativa del sector educativo del Municipio de Pasto, que pueden ser acreedores de incentivos según la normatividad.
3. **RESPONSABLE** Es responsable de reconocer y otorgar los incentivos a los servidores públicos es el Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

RESOLUCIÓN No. (3365) DE 2017

18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

DEFINICIONES

- **Incentivos:** es un estímulo que tiene como objetivo motivar a los servidores públicos; a mejorar y alcanzar cada vez más al éxito, entre los cuales encontramos los estímulos pecuniarios y no pecuniarios.
- **Incentivos pecuniarios.** Son los reconocimientos de carácter económico que se asignan a los servidores públicos o equipos de trabajo, dichos reconocimientos económicos serán los establecidos por el comité de Bienestar e Incentivos de la Secretaría de educación Municipal.
- **Incentivos no pecuniarios:** Están conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo sobresaliente. Se pueden incluir dentro de este tipo de incentivos: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, reconocimientos públicos a la labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda, entre otros.
- **Evaluación del desempeño laboral:** Evaluación que se realiza a todos los funcionarios de carrera administrativa del nivel profesional, técnico y asistencial, con el fin de calificar la labor prestada en el sector educativo del Municipio de Pasto.

PLAN DE INCENTIVOS: Se orientan a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la Entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman, así como los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

ACTIVIDADES PARA APLICAR EL PLAN DE INCENTIVOS INDIVIDUALES

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Revisar calificaciones de desempeño: De acuerdo al plan de incentivos, se otorgarán estímulos a las empleadas con evaluación de desempeño sobresaliente. Dentro de los criterios de selección se consideran las evaluaciones de desempeño que reposan en las historias laborales que custodia la Oficina de Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Pasto.	Com. de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos de la Secretaría de educación Municipal de Pasto	Certificación de ponderación de evaluación de desempeño de los funcionarios

RESOLUCIÓN No. (**3 3 6 5**) DE 2017

18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
2. Analizar las evaluaciones de desempeño: Se verifica que la información anual de la evaluación del desempeño de cada uno de los funcionarios de carrera del sector educativo de los niveles profesional; técnico y asistencial, estén debidamente diligenciadas, consolidadas, registradas, notificadas y ejecutoriadas, para la vigencia del año respectivo 2016-2017.	Comité de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y estímulos de la Secretaria de educación Municipal de Pasto	Consolidado resultados evaluación de desempeño.
3. Seleccionar funcionarios: Serán acreedores de incentivos los funcionarios que obtenga puntaje sobresaliente (95 puntos en adelante). En caso de empate se tendrá en cuenta la formación durante el año 2016-2017.	Comité de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y estímulos de la Secretaria de educación Municipal de Pasto	Matriz evaluadora
4. Otorgar incentivos: Cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia dentro de lo establecido en el plan de incentivos de la Entidad.	Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Alcaldía Municipal de Pasto	Resolución de otorgamiento de incentivos.

1. OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL:

Todo funcionario público de carrera administrativa del sector educativo, de los niveles profesional, técnico, asistencial, podrá ser seleccionado como mejor empleado, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tener más de un año al servicio en la Secretaria de educación Municipal de Pasto.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.
3. Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios en firme, Entiéndase sobresaliente aquella superior o igual a noventa y cinco puntos (95).

RESOLUCIÓN No. (**3365**) DE 2017
11 8 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

CRITERIOS DE DESEMPATE:

- **EDUCACION FORMAL:** La (s) certificación (es) de educación formal de los funcionarios públicos, pueden ser aportados en cada historia laboral hasta antes de la reunión del Comité de Bienestar Capacitación y Estímulos para definir este tema; tiene como fin reconocer el esfuerzo que hace el o la funcionaria frente a su preparación académica para fortalecer su perfil profesional y que éste a la vez contribuya a su desempeño laboral, para tenerlo en cuenta en la evaluación el título, diploma y/o certificado del estudio realizado deberá estar debidamente archivado en la historia laboral del o la funcionaria.

El porcentaje de evaluación para educación formal de este ítem es de 50%, si el título se obtiene en el año de otorgamiento de los incentivos el cual se distribuirá en la siguiente manera:

1. NIVEL PROFESIONAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los títulos de estudios formales como DOCTORADO con un puntaje de 30 puntos, MAGISTER 25 puntos y ESPECIALIZACIÓN con 20 puntos.
2. NIVEL TÉCNICO: Para este nivel se tendrá en cuenta los títulos obtenidos en estudios formales como PROFESIONALES con un puntaje de 30 puntos, TECNOLÓGICOS 25 puntos y TÉCNICO con 20 puntos.
3. NIVEL ASISTENCIAL: Estudios formales PROFESIONAL 30 puntos, TECNOLÓGICOS 25 puntos, TÉCNICO 20 puntos

- **EDUCACION NO FORMAL:**

La (s) certificaciones de educación no formal de los funcionarios públicos, pueden ser aportados en cada historia laboral hasta antes de la reunión del Comité de Bienestar Capacitación y Estímulos, para definir este tema; el porcentaje de evaluación para educación no formal de este ítem es de 30% el cual se distribuirá en la siguiente manera:

1. NIVEL PROFESIONAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los certificados de estudios no formales como cursos de 40 horas en adelante.
2. NIVEL TÉCNICO: Para este nivel se tendrá en cuenta los certificados de estudios no formales como cursos de 40 horas en adelante.

RESOLUCIÓN No. (**3365**) DE 2017
18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

3. NIVEL ASISTENCIAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los certificados de estudios no formales como cursos y/o seminarios de 16 horas en adelante.

Todas las evidencias que acrediten los estudios, reconocimientos a la labor realizada deberán estar debidamente archivadas en la historia laboral por el personal de la Oficina de Historias Laborales de la SEM Pasto.

- PRODUCCION INTELLECTUAL Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES nivel profesional, nivel técnico y asistencial este ítem es de 20% cumpliendo con las siguientes actividades: Participación en conferencias, ponencias o capacitación, (en calidad de conferencista, ponente o capacitador), ensayos, investigaciones, publicaciones propositivas en beneficio de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, o eventos de otra naturaleza (deportes, brigadas, proyectos, calidad y similares).

Una vez revisadas las evidencias archivadas en las historias laborales y dado el caso en que persista el empate se acudirá a sorteo por balotas, este sorteo se realizará en presencia de los funcionarios que presenten el empate y el comité de bienestar capacitación e incentivos y estímulos de la SEM Pasto.

MATRIZ DE CRITERIOS DE DESEMPATE INCENTIVOS INDIVIDUALES

La matriz que se presenta a continuación permite efectuar el proceso para el desempate en caso de presentarse igual calificación en la evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera administrativa por cada nivel jerárquico, a fin de seleccionar los mejores funcionarios de la SEM Pasto.

Ítem	FACTORES A EVALUAR	NIVEL PROFESIONAL PESO %	NIVELES TECNICO Y ASISTENCIAL PESO %
1	EDUCACION FORMAL	50%	50%
2	EDUCACION NO FORMAL (diplomados, cursos, seminarios, etc., en calidad de asistente)	30%	30%
3	PRODUCCION INTELLECTUAL Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES: Participación en conferencias, ponencias o capacitación. (en calidad de conferencista, ponente o capacitador). Ensayos, investigaciones, publicaciones, participación en Sistema integrado de calidad) deportes, Brigadas, proyectos, Sistema Integrado de Calidad y similares) Todo aporte extraordinario debe contar con certificado de aval expedido por la Oficina de Control Interno.	20%	20%

RESOLUCIÓN No. (**3365**) DE 2017
18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

PORCENTAJE TOTAL	100%	100%
------------------	------	------

Anexo 1. FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS FORMALES TERMINADOS EN EL PERIODO DE 2016-2017						
VALOR DE ESTUDIOS FORMALES						
Doctorado nivel profesional y asesor	Maestría nivel profesional y asesor	Especialización nivel profesional y asesor	Profesional nivel técnico y asistencial	Tecnólogo nivel técnico y asistencial	Técnico nivel técnico y asistencial	TOTALES
Título (30 PTS)	Título (25 PTS)	Título (20 PTS)	Título (30 PTS)	Título (25 PTS)	Título (20 PTS)	EL TOTAL DE PUNTOS RESULTANTE SE MULTIPLICA POR EL 50%
Los estudios que se hayan realizado en el exterior deben estar convalidados y adjuntarse el acto administrativo de homologación de títulos						

ESTUDIOS NO FORMALES (Diplomados y cursos) en el año en curso				
VALOR ESTUDIOS NO FORMALES 30%				
de 16 A 39 HORAS de duración nivel asistencial	40 A 150 Horas de duración Niveles profesional, técnico y asistencial	151 A 250 horas en adelante niveles profesional, técnico y asistencial	Si la capacitación se realizó por cuenta propia y/o sin recursos del Municipio de Pasto	EL TOTAL DE PUNTOS RESULTANTE SE MULTIPLICA POR EL 30%
(5 Puntos X CADA certificado)	(15 puntos X CADA UNO)	(25 puntos X CADA UNO)	(5 PUNTOS MAS por cada una)	

NOTA: Se otorgará cinco (5) puntos por cada aporte extraordinario a la actividad desarrollada en beneficio de la entidad, previa certificación expedida por el jefe inmediato, aspecto que se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación por cada nivel jerárquico. Este valor se multiplica luego por el porcentaje correspondiente asignado.

En aplicación del principio de equidad, si existiere empate entre un funcionario de carrera administrativa y otro que se encuentre en encargo o comisión, el

RESOLUCIÓN No. (3 3 6 5) DE 2017

11 8 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

incentivo se aplicará de manera preferente a quien se halle ocupando su cargo base.

2.- OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO:

Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales.

Para este incentivo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Los equipos estarán conformados por un mínimo de dos (2) personas y un máximo de cinco (5) funcionarios que se encuentren adscritos a carrera administrativa del sector educativo del Municipio de Pasto, de los niveles profesional, técnico, y asistencial.

El Equipo de trabajo presentará evidencias de la ejecución del proyecto y sus resultados durante la vigencia 2016-2017. El proyecto a evaluar no debe comprometer recursos del plan de desarrollo de ninguna de las dependencias adscritas al ente territorial, pero si encontrarse inmerso en la misión institucional de la entidad y/o puede encaminarse a mejorar las funciones asignadas al cargo y/o a mejorar la prestación del servicio a la comunidad.

SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:

El Comité de Incentivos de la SEM Pasto, conformará un grupo externo interdisciplinario, integrado por dos profesionales ad-honorem, con conocimientos especiales establecidos en el proyecto, preferiblemente, que se encargará de evaluar los trabajos realizados y concluidos durante la vigencia 2017 en coordinación con los directores o jefes de área de interés del trabajo realizado.

Dentro de este grupo se solicitará para formar parte en calidad de jurado, la Oficina de Gestión Institucional a través del Jefe o su delegado y de la Oficina de Control Interno, a través del Jefe o de su delegado.

PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:

Los requisitos para conformar los equipos son:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación de desempeño
- Acreditar tiempo de servicio no inferior a un (1) año.

RESOLUCIÓN No. (3365 / 18 DIC 2017) DE 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

Los equipos deben radicar su proyecto ante la oficina de Atención al Ciudadano de la SEM Pasto.

Para inscribir el proyecto se debe identificar claramente:

- El proyecto u objetivo inscrito debe encontrarse en etapa de ejecución.
- Nombre del proyecto, orientado al cumplimiento de la misión institucional.
- Dependencia a la cual se haya adscrito el proyecto.
- Nombre de los integrantes.
- Planteamiento del problema y Objetivos del trabajo.
- Resultados alcanzados.
- Certificación del jefe de dependencia donde se realizó el trabajo.
- Todos los integrantes deben tener evaluación de desempeño sobresaliente

Recibidos los trabajos, el comité de incentivos los remitirá a los Jurados para escuchar en sustentación a los participantes.

La sustentación versará sobre los resultados del trabajo realizado, la parte técnica del proyecto y el aporte a la Secretaría de educación Municipal o las estrategias de mejoramiento de la propuesta. La sustentación se hará de manera pública ante el comité de incentivos y los jurados, sin embargo serán los jurados designados quienes evaluarán los trabajos efectuados y emitirán la calificación.

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS TRABAJOS DE CADA EQUIPO

El Comité de incentivos recibirá los proyectos ejecutados y las evidencias y los direccionará al grupo interdisciplinario designado quien definirá el cronograma de sustentación y la posterior calificación los proyectos.

El Comité de Capacitación e Incentivos y los Jurados realizarán audiencias públicas para que los equipos de trabajo sustenten su desempeño y sus logros.

El Comité de incentivos clasificará los puntajes obtenidos por cada uno de los equipos de trabajo, los resultados se consignarán en acta firmada por los integrantes del comité, la cual se expedirá por el despacho del Secretario de educación Municipal, para la expedición del respectivo acto administrativo para que se otorgue el incentivo pecuniario y no pecuniarios establecidos.

RESOLUCIÓN No. (3 3 6 5) DE 2017

18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

La decisión del Jurado evaluador será tenida en cuenta por el Comité de incentivos, quien solamente podrá decidir en caso de empate, escuchando en sustentación a un integrante del equipo de trabajo y en todo caso se tendrá en cuenta el aporte realizado o las recomendaciones propuestas.

Los resultados se consignarán en acta firmada por los integrantes del comité y servirá de base para la expedición del respectivo acto administrativo por el despacho del Secretario de Educación Municipal.

Todos los participantes de los equipos de trabajo recibirán una certificación por su participación, pero el incentivo solo se otorgará al mejor trabajo realizado.

En ningún caso el premio podrá ser declarado desierto el concurso, salvo que no se presenten participantes, o que no puntúen en la presente Convocatoria.

Cabe aclarar que no se trata de ideas o proyectos a realizar, sino proyectos ejecutados durante la vigencia objeto de evaluación 2016-2017 o investigaciones desarrolladas y que versen sobre la SEM Pasto, o sean propuestas que demuestren un aporte institucional, o mejoramiento de procesos o estrategias para implementar cambios.

Los equipos de trabajo deberán estar conformados única y exclusivamente por servidores de carrera administrativa del sector educativo de los niveles profesional; técnico y asistencial.

Todos los integrantes del equipo deberán tener evaluación sobresaliente y no haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.

Los equipos de trabajo se conformarán con un mínimo de cinco (2) y hasta cinco (5) servidores públicos de carrera administrativas del sector educativo.

CRITERIOS DE EVALUACION

PRESENTACION DEL PROYECTO EN EJECUCION Y EVIDENCIAS: 300 puntos

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
PRESENTACION DEL PROYECTO se calificará la originalidad del proyecto, identificación del problema, objetivo general, objetivos específicos, alternativas de solución, recursos, resultados	0-100
EVIDENCIAS: son los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto, que demuestren el cumplimiento de los objetivos propuestos	0-100
RESULTADOS: Se tendrán en cuenta solo los resultados positivos y propositivos de los proyectos	0-100

RESOLUCIÓN No. (3365) DE 2017
18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

SUSTENTACION: 300 PUNTOS

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
<p>Dominio de tema: a partir de la presentación de la propuesta de los grupos de trabajo, todas las integrantes, deberán estar en condiciones de responder las preguntas de los jurados y demostrarán la originalidad, el componente técnico y la funcionalidad del proyecto hasta llegar al resultado del mismo.</p>	0-100
<p>Manejo del público (expresión verbal y corporal, forma en que los integrantes mantienen la atención del auditorio y lo centran en el tema.</p>	0-100
<p>Manejo de ayudas (audiovisuales, maquetas y demás que sean pertinentes con el tema).</p>	0-100

FORMULACION, DISEÑO Y CONTENIDO DEL PROYECTO: 700 Puntos.

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
<p>Formulación del proyecto del documento se tendrá en cuenta la presentación e identificación del problema, objetivos, soporte y resultado establecidos de manera clara, ordenada, lógica y estructurada de los elementos que conforman el proyecto en relación con la gestión y misión institucional.</p>	0-200
<p>Pertinencia del proyecto, el jurado verificará lo</p>	0-200
<p>Originalidad del proyecto el jurado evaluará del equipo de trabajo a partir de la idea innovadora la implementación de procedimientos novedosos y creativos que den solución a problemas evidentes planteados y en los resultados, la satisfacción colectiva de necesidades).</p>	0-200
<p>Aparte del trabajo realizado (mejoramiento de los procesos, procedimientos y la obtención de beneficios adicionales para la entidad, (como productividad, organización administrativa, clima laboral, sentido de pertenencia, relación costo beneficio, costo eficiencia)</p>	0-200

NOTA ACLARATORIA: Los funcionarios que tengan derecho a los incentivos individuales no podrán participar para el incentivo del trabajo en equipo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. (

3 3 6 5

) DE 2017

18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR INCENTIVOS NO PECUNARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO. Los incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de Carrera Administrativa del sector educativo de nivel profesional, técnico y asistencial, serán los que se señalan a continuación:

NIVEL PROFESIONAL

- 1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios a nivel Profesional que ocupen el primer puesto :
 - a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 1.800.000 M/C para el primer semestre.
 - b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 1.800.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios a nivel Profesional que ocupen el segundo puesto :
 - a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 1.700.000 M/C para el primer semestre.
 - b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 1.700.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios a nivel Profesional que ocupen el tercer puesto :
 - a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 1.500.000 M/C para el primer semestre.
 - b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 1.500.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

RESOLUCIÓN No. (3 3 6 5)¹ DE 2017

18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

NIVEL TÉCNICO

1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios a nivel Técnico que ocupen el primer puesto:

- a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 1.800.000 M/C para el primer semestre.
- b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 1.800.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
- c) Publicación de trabajos.
- d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios a nivel Técnico que ocupen el segundo puesto:

- a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 1.700.000 M/C para el primer semestre.
- b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 1.700.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
- c) Publicación de trabajos.
- d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

3) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios a nivel Técnico que ocupen el tercer puesto:

- a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 1.500.000 M/C para el primer semestre.
- b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 1.500.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
- c) Publicación de trabajos.
- d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

NIVEL ASISTENCIAL

1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios a nivel Asistencial que ocupen el primer puesto:

- a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 1.800.000 M/C para el primer semestre.
- b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 1.800.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario

RESOLUCIÓN No. (3 3 6 5 18) DPE 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

elija.

c) Publicación de trabajos.

d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios a nivel Técnico que ocupen el segundo puesto:

a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 1.500.000 M/C para el primer semestre.

b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 1.700.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.

c) Publicación de trabajos.

d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

3) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios a nivel Técnico que ocupen el tercer puesto:

a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 1.500.000 M/C para el primer semestre.

b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 1.500.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.

c) Publicación de trabajos.

d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los incentivos no pecuniarios cada funcionario seleccionado tendrá derecho a escoger el incentivo de su preferencia, el cual podrá hacerse efectivo durante el año siguiente a su asignación.

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 1 (Apoyo económico para educación formal.), la institución educativa escogida por el beneficiario debe estar reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y los estudios deberán guardar relación con la misión de la Secretaria de Educación Municipal. Adicionalmente, los trámites de admisión académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO 3. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 2 del presente artículo (Apoyo económico para disfrutar de un programa de turismo social), la Empresa debe estar enmarcada dentro de las Disposiciones que en materia de Turismo Social ha establecido el Gobierno Nacional, a quien se le pagará

RESOLUCIÓN No. (

3 3 6 5) DE 2017
18 DIC 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

directamente el apoyo económico para ello, el funcionario seleccionado aportara; cotización, en el que se indique destino, valor, y tiempo de vigencia.

PARÁGRAFO 4. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 3 del presente artículo, el trabajo a publicar, deberá ser evaluado previamente por el Comité reiterando que el tema, debe guardar relación con la misión de la Secretaría de educación Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO 5. En ningún caso, los incentivos no pecuniarios establecidos en el presente artículo constituyen factor salarial o pueden compensarse en dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LOS INCENTIVOS INSTITUCIONALES. Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

Funcionarios de Carrera Administrativa:

- a) Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
- b) No haber sido sancionados disciplinadamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- c) Acreditar nivel de excelencia (sobresaliente) en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

ARTÍCULO TERCERO. INCENTIVOS PARA EL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. El incentivo pecuniario para el mejor equipo de trabajo DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, será el siguiente:

Incentivo pecuniario: reconocimiento económico para el mejor equipo de trabajo de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, consistente en otorgar \$ 3.000.000 pesos M/C.

PARÁGRAFO: En caso de no presentarse grupos de trabajo y declararse desierto el incentivo para los mejores equipos de trabajo de excelencia, se procederá conforme a la norma que regula la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer y conceder tres (3) días hábiles de descanso remunerado, a los funcionarios preseleccionados como los mejores de cada nivel de la Secretaria de Educación Municipal, que tengan puntaje igual o

RESOLUCIÓN No. (**3 3 6 5 1 8 DIC 2017**) DE 2017

"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2016-2017".

superior a noventa y cinco (95) en la evaluación de desempeño, cuales podrán disfrutar dentro de los 45 días calendario siguientes, a la fecha de publicación de la resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

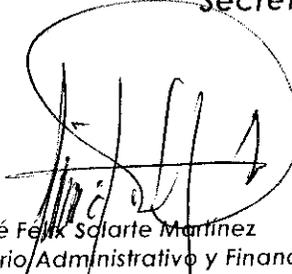
11 8 DIC 2017

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



PIEDAD/FIGUEROA

Secretaria de Educación Municipal (E)



Revisó: José Félix Salarte Martínez
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM



Revisó: Ajejandro Suarez Gómez
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto